

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTO ESTRATÉGICO DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-115-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días tres (03) de mayo de 2022 al cinco (05) de mayo de 2022.

Sin embargo, se presentó extemporáneamente la siguiente observación por parte de un interesado, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** Alexandra López <tjasesoria@gmail.com>
Enviado: domingo, 8 de mayo de 2022 4:01 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-115-2022

Observación 1

“...Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-115-2022 OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLARES, BASICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE

Cordial Saludo,

Como interesada en participar en el presente proceso, remito las siguientes observaciones:

1. Numeral 3.1.1 informe de evaluación económica y asignación de puntaje, ítem 6, entendemos que la indicación del % y la discriminación del AIU indicado en el ítem mencionado y en la nota 5 del formato 4, no aplica para el presente proceso, teniendo en cuenta el formato suministrado por la entidad no se encuentra dicho criterio y solo serán evaluados la descripción establecida en el formato económico.

2. Numeral 2.1.3.1 experiencia específica del proponente, entendemos que será validada la experiencia del proponente en interventoría al mejoramiento en los establecimientos educativos

A. Nombre completo del interesado en la convocatoria: Alexandra Martinez

B. Dirección electrónica: tjasesoria@gmail.com, ciudad: Bogotá

C. Anexo: no aplica

D. Folios: no aplica; comunicado electrónico

Quedo atenta..."

RESPUESTAS A OBSERVACIÓN:

Respuesta 1: Se le aclara al interesado que, dentro de los procesos de interventoría no se establece porcentaje de AIU, lo indicado en el numeral 3.1.1 informe de evaluación económica y asignación de puntaje, ítem 6 como también en las notas referenciadas dentro del formato No 4, indican que este porcentaje solo se ofrece en los casos que aplique, por lo tanto, en la propuesta económica para el presente proceso de selección se deberá diligenciar los espacios establecidos en el formato propuesta económica, sin calcular un porcentaje de AIU, ya que este porcentaje corresponde es de un proceso de obra.

Respuesta 2: los Términos de Referencia de la presente convocatoria establecen en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se indica lo siguiente:

"...Para la presente convocatoria los proponentes deberán **APORTAR MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS** y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES..."

(...)

Para efectos de acreditar la experiencia mencionada, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

"NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones¹: (...)

- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mantenimiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de **mejorar** sus especificaciones técnicas iniciales.

(...)

- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos **K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL** y K.2.7.3 **SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES** y K.2.7.4 **SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS**, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3. (...)

Por lo anterior y teniendo en cuenta el alcance a ejecutar, se le aclara al interesado que los contratos de mejoramiento están vinculados dentro de la definición establecida para REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O INTERVENCIÓN, a su vez dentro de título K 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, se integran las instituciones educativas.

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
– FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**